



Diócesis de Amarillo PROCEDIMIENTOS DEL DIACONADO PERMANENTE

Aprobado por el Reverendísimo Patrick J. Zurek, Obispo de Amarillo
Promulgado el 15 de septiembre de 2021
Actualización adicional 25 de marzo de 2022

INTRODUCCIÓN –

I. HISTORIA DIÁCONO PERMANENTE

1. Este documento pretende ser una fuente de información conveniente y útil que aborde varios aspectos del ministerio diaconal. El Obispo de Amarillo emitirá de vez en cuando declaraciones de misión, políticas, procedimientos, pautas, revisiones, apéndices, suplementos, etc., que pueden afectar y/o reemplazar este documento. La Diócesis de Amarillo se reserva el derecho de cambiar estas pautas a su discreción.
2. Uno de los ministerios en la Iglesia que fue restaurado después del Concilio Vaticano II fue el Ministerio del Diácono como una Orden Permanente. En su promulgación de Lumen Gentium (Constitución Dogmática sobre la Iglesia) y Ad Gentes Divitus (Decreto sobre la Actividad Misionera de la Iglesia), el Concilio “restableció el diaconado como un rango propio y permanente de la jerarquía”. “En el nivel inferior de la jerarquía están los diáconos, a quienes se imponen las manos no para el sacerdocio, sino para un ministerio de servicio”. (Lumen Gentium #29)
3. Cuando el Concilio Vaticano II restauró el diaconado como ministerio permanente en la Iglesia, estaban en juego tres motivos:

Un deseo de restaurar a la Iglesia el complemento completo de los ministerios apostólicos activos.

El deseo de integrar y fortalecer con la Ordenación Sacramental y la Gracia a quienes, de hecho, ya están ejerciendo muchas funciones diaconales.

Proveer ministros para aquellas regiones donde las funciones vitales para la vida de la Iglesia no podrían llevarse a cabo, sin la presencia de un Diácono.

En la restauración del rango del diácono, los Padres del Concilio Vaticano II describieron el triple ministerio de los diáconos: “... fortalecidos por la gracia sacramental, están al servicio del pueblo de Dios en el ministerio de la liturgia, la palabra y la caridad”.

El diácono “está llamado a proclamar las Escrituras e instruir y exhortar al pueblo. Esto encuentra expresión en la presentación del Libro de los Evangelios, prevista en el mismo rito de la ordenación. Está llamado a la administración solemne del bautismo, a la custodia y distribución de la Eucaristía, a la asistencia y bendición de los matrimonios, a la presidencia de los ritos de exequias y sepulturas y a la administración de los sacramentales.

Finalmente, está llamado a la dedicación en las obras de caridad y asistencia y en la dirección de las comunidades o sectores de la vida eclesial”.

4. El diácono, debido a su familiaridad con las realidades y ritmos cotidianos de la familia, el vecindario y el lugar de trabajo, puede relacionar la rica tradición de la enseñanza católica con los problemas prácticos experimentados por las personas.
5. El Papa Pablo VI aprobó formalmente la decisión del Concilio en su Carta Apostólica *Sacrum Diaconatus Ordinem* el 18 de junio de 1967. El Papa Pablo VI concedió permiso para comenzar el Diaconado Permanente en este país el 30 de agosto de 1968. En 1968, Los directores de Vocaciones de Texas solicitaron a los obispos del estado que restablecieran la Orden del Diaconado para el servicio en las diócesis de Texas.
6. La primera clase de diáconos en la diócesis de Amarillo fue ordenada en octubre de 1977. En ese momento, la diócesis de Amarillo también incluía la ciudad de Lubbock y sus alrededores. En 1983, Lubbock se separó de Amarillo y se convirtió en su propia diócesis. Hasta junio de 2020, la Diócesis de Amarillo ha ordenado nueve clases de diáconos permanentes.
7. El Sacramento del Orden Sagrado “*marca a los diáconos con una impronta que los configura con Cristo, quien se hizo a sí mismo diácono o servidor de todos*” (*directorío nacional para la Formación, Ministerio y Vida de los Diáconos Permanentes en los Estados Unidos*) (DN). La singularidad del Diaconado (los diáconos generalmente están casados y tienen un empleo secular) es la de un ministerio abierto. Como un ministerio relativamente nuevo en los Estados Unidos y en particular en la Diócesis de Amarillo, el Diaconado continúa creciendo y evolucionando. El enfoque, la dirección, el carácter y la importancia se desarrollan constantemente para satisfacer las necesidades de la Iglesia.
8. Los diáconos son ordenados por el obispo local para el servicio de la Iglesia Diocesana. Es la Iglesia local la que media, discierne y ratifica la llamada al ministerio. Es a esta Iglesia que el Diácono se compromete y está obligado a servir en comunión con el Obispo y los Sacerdotes.

TABLA DE CONTENIDO:

I	Introducción - Guía para los diáconos permanentes	2
II	Visión General Canónica	4
III	Obligaciones/Deberes	6
IV	Funciones litúrgicas que puede ejercer un diácono	9
V	Función del Diácono en la Celebración de la Misa	11
VI	Continuo Desarrollo Espiritual	19
VII	Educación Continua	20
VIII	La esposa del diácono	21
IX	La familia del diácono	23
X	Dificultades matrimoniales	24
XI	El diácono y el obispo	25
XII	El Diácono y el Presbítero/Pastor	26
XIII	Rol de la parroquia	28
XIV	El diácono y los laicos	29
XV	El diácono y la comunidad diaconal	30
XVI	Clasificaciones del estado de los diáconos	31
XVII	Excardinación/Incardinación	33
XVIII	Asuntos Misceláneos	34
XIX	Oficina del Diaconado/ Agradecimientos	36

Apéndices:

1.	Código de Conducta Pastoral	37
2.	Acuerdo del Ministerio del Diaconado	38
3.	Póliza de Compensación a los Diáconos Permanentes	40
4.	Testimonio de aptitud para el ministerio	41
5.	Educación continua para diáconos	42

II. VISIÓN GENERAL CANÓNICA

El Código de Derecho Canónico tiene aplicaciones específicas a la vida y ministerio de los diáconos. El siguiente es un resumen y no debe considerarse una lista inclusiva de los cánones aplicables:

CANON	DESCRIPCIÓN
213	Cuidado pastoral
215	Unirse a asociaciones
221	Debido al proceso
236,1031	Formación
266, 267	Incardinación y transferencia
273- 274	Asignación por Obispo, Obediencia
276	Liturgia de las Horas
276	Retiro obligatorio
1031	Estado civil
277, 291, 1087, 1394	Segundas nupcias
281	Remuneración Económica
283	Ausencias de la diócesis
288	Sin obligación de vestimenta clerical
288	Actividades seculares
290, 291	Laicización
531	Tasas de robo (administración de sacramentos y sacramentales)
764	Predicar e instruir a los fieles
861	Bautismo de niños
920,921,943	Santa Comunión, Viático, Bendición
1031	Requisitos de edad
1031	Consentimiento de la esposa
1078	Dispensa del matrimonio
1108, 1111	Testigos en Matrimonios
1168, 1169	Impartir bendiciones
1176	Funerales, servicios de velatorio

III. OBLIGACIONES/DEBERES/MISIÓN DE LOS DIÁCONOS PERMANENTES

1. En el “Rito de Ordenación de Diáconos” el Obispo proclama: “*Fortalecido por el don del Espíritu Santo, ayudará al Obispo y a sus Presbíteros en el ministerio de la Palabra, del Altar y de la Caridad, mostrándose ser siervo de todos. Como ministro del altar, proclamará el Evangelio, preparará el sacrificio y distribuirá el Cuerpo y la Sangre del Señor a los fieles.*

Además, le corresponderá, por indicación del Obispo, exhortar a los creyentes y a los incrédulos e instruirlos en la santa doctrina. Presidirá la oración pública, administrará el bautismo, asistirá y bendecirá los matrimonios, llevará el viático a los moribundos y dirigirá los ritos funerarios.

Consagrado por la imposición de manos que nos descienden de los Apóstoles y ligado más estrechamente al servicio del altar, realizará obras de caridad en nombre del Obispo o del Pastor. Con la ayuda de Dios, cumpla todos estos deberes de tal manera que lo reconozcan como discípulo de aquel que no vino para ser servido, sino para servir”.

2. La función de los deberes diaconales debe estar de acuerdo con las necesidades y circunstancias de la parroquia o lugar de ministerio extra-parroquial al que ha sido asignado el diácono.
3. Entre las funciones que le pueden ser asignadas se incluyen, pero no se limitan a:
 - a. Funcionar al menos una (1) Misa por fin de semana
 - b. Estar disponible para predicar según sea necesario (a menos que el obispo no haya otorgado la facultad de predicar)
 - c. Para presidir Bautizos y Quinceañeras
 - d. Hacer visitas pastorales a los enfermos y confinados en casa.
 - e. Presidir los servicios de oración eucarística y no eucarística.
 - f. Para presidir los servicios de velorio y/o funeral según sea necesario
4. Los diáconos están obligados a:
 - a. Asistir a misa de la mejor manera posible teniendo en cuenta las restricciones familiares y laborales
 - b. Rezo de la Liturgia de las Horas
 - c. Participar en el retiro anual de Diáconos Diocesanos
 - d. Asistir a funciones diocesanas (es decir, ordenaciones, ocasiones especiales, misa crismal, etc. según lo dicte el obispo)
 - e. Acercarse regularmente al Sacramento de la Reconciliación
 - f. Tener una relación continua con un consejero Espiritual
 - g. Sumergirse en las Sagradas Escrituras mediante la diligente lectura y el estudio.
 - h. Integrar plenamente a Dios, Familia, Trabajo, Iglesia en su estilo de vida.
5. Los Obispos, de modo especial, presiden y gobiernan las Iglesias particulares, auxiliados por el presbiterio. El papel del Diácono es ser un ayudante del Obispo y los Sacerdotes y, agraciado por el Sacramento, proclamar con sus propias vidas el llamado de la Iglesia a servir las

necesidades de los demás. Durante el rito de ordenación, el obispo preguntó a los diáconos: "*¿Prometen respeto y obediencia a mí y a mis sucesores?*" A lo que el(los) diácono(s) respondió(eron) "*¡Sí, quiero!*".

6. En el Rito de Ordenación, el Obispo sostiene el Libro de los Evangelios con el Diácono arrodillado ante él diciendo: "*Recibe el Evangelio de Cristo, de quien te has convertido en heraldo, cree lo que lees, enseña lo que crees y practica lo que enseñas*".
7. El Diácono está públicamente comprometido al servicio de Cristo a través del Sacramento del Orden Sagrado. Es ordenado para ejercer un triple ministerio, Palabra, Liturgia y Caridad.

Ministerio de la Palabra – "Proclamación de la Palabra en variados contextos de servicio ministerial: catequesis, preparación de sacramentos, homilética (ND)..."

Ministerio de Liturgia – "celebración de los sacramentos y sacramentales, servicio en el altar. (ND)"

Ministerio de Caridad y Justicia - es una de las principales áreas de énfasis en el ministerio del Diácono. Fue por esta razón que los diáconos fueron llamados y ordenados en la Iglesia primitiva. El Ministerio de la Caridad sigue dando identidad al Diácono, palabra que proviene del vocablo griego "diakonia", que significa servicio.

8. El papel esencial de los que están en las Órdenes sagradas es guiar a la Iglesia en el cumplimiento de la misión de Cristo. Los tres ministerios ordenados (Obispo, Presbítero, Diácono) coordinan todos los demás ministerios y servicios por los cuales la Iglesia existe, vive y actúa. El papel es aplicar las palabras de San Pablo, "*para equipar a los santos (es decir, a toda la comunidad) para la obra de un ministerio de edificación del Cuerpo de Cristo*". En la ordenación, los obispos preguntan: "*¿Resuelve ejercer el oficio de diácono con humilde caridad para ayudar al orden sacerdotal y beneficiar al pueblo cristiano?*"
9. Un diácono que desempeña el oficio de diácono en su totalidad: integra la palabra, la liturgia y la caridad en su vida. Por otro lado, un diácono que funciona solo en el altar, solo en entornos litúrgicos, no está cumpliendo con sus responsabilidades diaconales.
10. El Diácono ejerce su orden bajo la dirección y supervisión del Párroco de la parroquia (u otro supervisor del ministerio) a la que está asignado.
11. El diácono no está obligado por las obligaciones canónicas de los clérigos a llevar collar romano. Es política de la Diócesis de Amarillo que no debe usar vestimenta clerical, a menos que lo dispense específicamente el ordinario [Ejemplo: Ministerio de Prisiones]. La vestimenta adecuada es normalmente una camisa con cuello y pantalones de vestir, o según lo requiera la ocasión.

12. El Diácono debe usar la vestidura apropiada cuando asista o presida las celebraciones litúrgicas. Para los Servicios de Velatorio en las funerarias, el Diácono puede usar chaqueta y corbata o alba y estola blanca.
13. Si un diácono está presente en la liturgia parroquial pero no funciona ni sirve en la Eucaristía como ministro de la comunión, no debe revestirse. En las celebraciones diocesanas debe vestirse a menos que se notifique lo contrario.
14. El diácono no está obligado por los cánones que impiden que los clérigos participen en negocios, actúen como funcionarios sindicales, ocupen cargos públicos u otros puestos/empleos. Sin embargo, un diácono debe consultar al obispo antes de buscar un cargo público. En casos particulares, el Obispo puede prohibir tal empresa. *“Se debe tener cuidado de que los diáconos no ejerzan profesiones u oficios que el ordinario del lugar considere inadecuados, o que interfieran con el ejercicio fructífero de su sagrado oficio”* (ND).
15. Cada diácono debe adherirse a los más altos estándares de conducta éticos, morales y sociales. Como diácono, se espera que se comporte de manera cortés, agradable y profesional en todo momento. Los diáconos en el Rito de la Ordenación confiesan que *“resuelven aferrarse al Misterio de la Fe con limpia conciencia, como exhorta el Apóstol, y proclamar esta fe de palabra y obra según el Evangelio y la tradición de la Iglesia”*.
16. Los diáconos deben nutrir su vida espiritual con las Escrituras y la Eucaristía y se les anima a participar en la Misa diaria. Deben ser conscientes de dedicar tiempo regularmente a la oración, acercarse con frecuencia al Sacramento de la Reconciliación y a la devoción a la Virgen Madre de Dios. Durante el Rito de Ordenación, el Obispo pregunta: *“¿Resuelve mantener y profundizar el espíritu de oración que es propio de su forma de vida y, de acuerdo con este espíritu y lo que se requiere de usted, para celebrar fielmente la Liturgia de las Horas con y para el Pueblo de Dios y más aún para el mundo entero?”*
17. Los diáconos deben rezar la “Liturgia de las Horas” y no deben excusarse a la ligera de la obligación que tienen de recitar la oración de la mañana y de la tarde. Se espera que conozcan la naturaleza y estructura de la Liturgia de las Horas y sean capaces de dirigirla públicamente.
18. Se recomienda encarecidamente a cada diácono que elija y mantenga un director espiritual. Si bien la preferencia es que los directores espirituales sean Sacerdotes, es apropiado y recomendable tener un director capacitado y/o certificado, ya sea clérigo, religioso o laico.
19. Los diáconos están obligados a cumplir plenamente con la *Póliza de Ambiente Seguro de la Diócesis de Amarillo y el Estatuto para la Protección de Niños y Jóvenes - Normas Esenciales, USCCB*

IV. FUNCIONES LITÚRGICAS QUE PUEDE EJERCER UN DIÁCONO

1. El Ministerio de la Palabra más solemne del Diácono es el de leer el Evangelio y predicar en la liturgia. Pero como alguien ordenado para llevar la Buena Nueva, puede extender este ministerio en formas casi ilimitadas. En muchas reuniones y en reuniones formales e informales, él puede comunicar una palabra de alegría y esperanza. Lo que es apropiado para el oficio de un diácono es simplemente que proclame y de testimonio de la Palabra de Dios en todo su servicio, ministerios y acciones.
2. El Ministerio de la Predicación, para un Diácono, depende de las facultades conferidas por el Obispo Diocesano y de las normas diocesanas. La frecuencia con la que el diácono predica e instruye a los fieles, debe ser acordada por el pastor y el diácono.
3. Mientras que el Diácono ejerce un "Ministerio de Liturgia", el ejercicio de este ministerio debe ser visto como secundario a su servicio diario al pueblo de Dios.
4. A los diáconos se les otorgan facultades por parte del Obispo, para ser ejercidas solamente dentro de los límites de sus parroquias asignadas, excepto con el permiso del Párroco apropiado.
5. Las siguientes son las funciones litúrgicas que un Diácono puede ejercer y las normas para ejercer esas funciones en la Diócesis de Amarillo según se aplican a los Diáconos Permanentes.

Tomar parte en las funciones litúrgicas asignadas a un Diácono en los libros litúrgicos aprobados.

Asistir a los Obispos y Sacerdotes en la Liturgia.

Normalmente, debe funcionar como diácono en la liturgia dominical y se le considera un "ministro ordinario" de la Eucaristía en una parroquia local.

Puede dirigir la Congregación en el Rito Penitencial, pero sólo en la "Forma C".

Proclamar el Evangelio en la liturgia dominical y otras celebraciones litúrgicas.

Administrar el bautismo solemne a los niños menores de siete (7) años.

Dar la Sagrada Comunión, administrar el Viático y dar la Bendición del Santísimo Sacramento (Cánones 910, 921 y 943).

Presenciar y bendecir matrimonios en su parroquia asignada para incluir la realización de investigaciones prematrimoniales e iniciar los procesos de convalidación, de declaración

de nulidad y/o de disolución del vínculo; administrar el Rito del Matrimonio dentro o fuera de la Misa; dar la bendición nupcial sólo en matrimonios fuera de la Misa.

Para presenciar y bendecir matrimonios en una Parroquia distinta de la parroquia de su destino, donde se llevará a cabo el Matrimonio, deberá aprobarse una delegación específica del Párroco.

Para presidir los ritos funerarios y de entierro excepto la Misa, un Diácono puede dirigir todos los ritos funerarios. Esto incluye realizar servicios de vigilia (velación), elogios finales y oraciones en el cementerio, funerales para católicos y funerales para niños no bautizados (si los padres tenían la intención de bautizarlos).

Para liderar en la celebración de Quinceañeras.

Impartir bendiciones de acuerdo con las normas contenidas en los libros litúrgicos (Canon 1168 y 1169). Bendición de Sacramentales incluye medallas, artículos religiosos, Agua Bendita, etc., con la señal de la cruz; administrar en bendición vocativa del Ritual (a menos que estén reservados a un Sacerdote); bendiciones rituales de gargantas, anillos de matrimonio, agua bautismal, pero no cenizas y aceites.

La Liturgia de la Bendición del Santísimo Sacramento.

La Celebración de la Oración Matutina o Vespertina u otros Ritos de las Horas.

Visitación de los enfermos y Sacramento del Viático.

Retiros días de recogimiento, misiones, novenas, etc.

V. FUNCIONES DEL DIÁCONO EN LA CELEBRACIÓN DE LA MISA

1. Los siguientes son principios y normas específicos extraídos y resumidos del *Instrucción General del Misal Romano* {IGMR} revisado.
2. IGMR # 94. *Después del Presbítero, el Diácono, en virtud de la sagrada Ordenación que ha recibido, ocupa el primer lugar entre los que ministran en la celebración de la Eucaristía. Porque el sagrado Orden del Diaconado ha sido tenido en alto honor en la Iglesia incluso desde los tiempos primitivos de los Apóstoles. En la Misa, el Diácono tiene su parte en la proclamación del Evangelio, de vez en cuando en la predicación de la Palabra de Dios, en el anuncio de las intenciones de la Oración Universal, en el ministerio del Sacerdote, en la preparación del altar y en el servicio de la celebración del Sacrificio, en distribuir la Eucaristía a los fieles, especialmente bajo las especies de vino, y de vez en cuando en dar instrucciones sobre los gestos y posturas de la gente.*
3. IGMR # 109. *Si hay varios presentes que pueden ejercer el mismo ministerio, nada impide que se distribuyan entre ellos y realicen diferentes partes del mismo ministerio o deber. Por ejemplo, se puede asignar un diácono para ejecutar las partes cantadas, otro para servir en el altar; si hay varias lecturas, es bueno repartirlas entre varios lectores, y lo mismo vale para otras materias. Sin embargo, no es en absoluto apropiado que varias personas se dividan un solo elemento de la celebración entre sí, por ejemplo, que la misma lectura sea proclamada por dos lectores, uno después del otro, a excepción de la Pasión del Señor.*
4. IGMR # 171. *Cuando esté presente en la celebración de la Eucaristía, el Diácono debe ejercer su ministerio, vestido con vestiduras sagradas. De hecho, el Diácono:*
 - a) *ayuda al Sacerdote y camina a su lado.*
 - b) *ministra en el altar, tanto en lo que se refiere al cáliz como al libro.*
 - c) *proclama el Evangelio y puede, bajo la dirección del sacerdote celebrante, pronunciar la homilía (cf. n. 66).*
 - d) *guía a los fieles dando instrucciones apropiadas y anuncia las intenciones de la Oración Universal*
 - e) *asiste al Sacerdote Celebrante en la distribución de la Comunión y purifica y arregla los vasos sagrados.*
 - f) *ejerce él mismo las funciones de los demás ministros, si fuere necesario, cuando ninguno de ellos esté presente.*

Los ritos introductorios:

5. IGMR # 172. *Llevando el Libro de los Evangelios ligeramente elevado, el Diácono precede al Presbítero cuando se acerca al altar o bien camina al lado del Presbítero.*

6. IGMR # 173. *Cuando llega al altar, si lleva el Libro de los Evangelios, omite la señal de reverencia y sube al altar. Es una práctica loable para él colocar el Libro de los Evangelios sobre el altar, después de lo cual, junto con el Sacerdote, venera el altar con un beso.*

Pero si no lleva el Libro de los Evangelios, hace una profunda reverencia al altar con el Sacerdote en la forma acostumbrada y con él venera el altar con un beso.

Por último, si se usa incienso, ayuda al sacerdote a ponerlo en el incensario y a incensar la cruz y el altar.

7. IGMR # 274. *La genuflexión, hecha doblando la rodilla derecha hasta el suelo, significa adoración, y por tanto está reservada al Santísimo Sacramento, así como a la Santa Cruz de la adoración solemne durante la celebración litúrgica del Viernes Santo hasta el inicio de la Vigilia Pascual.*

Durante la Misa, el Sacerdote Celebrante hace tres genuflexiones: después de la elevación de la hostia, después de la elevación del cáliz y antes de la Comunión. Ciertas especificidades que deben observarse en una Misa concelebrada están señaladas en el lugar que les corresponde (cf. nn. 210-251).

Sin embargo, si el tabernáculo con el Santísimo Sacramento está situado en el presbiterio, el Presbítero, el Diácono y los demás ministros hacen genuflexión cuando se acercan al altar y cuando se alejan de él, pero no durante la celebración misma de la Misa. De lo contrario, todos los que pasan ante el Santísimo Sacramento hacen una genuflexión, a menos que vayan en procesión.

Los ministros que llevan la cruz procesional o las velas inclinan la cabeza en lugar de hacer una genuflexión.

El Diácono puede dirigir el Rito Penitencial, pero sólo en la "Forma C".

8. IGMR # 275. *Una reverencia significa reverencia y honor hacia las personas mismas o hacia los signos que las representan. Hay dos clases de reverencia: una reverencia de la cabeza y una reverencia del cuerpo.*

- a) *Se hace una inclinación de cabeza cuando se nombran juntas las tres Divinas Personas y a los nombres de Jesús, de la Santísima Virgen María y del Santo en cuyo honor se celebra la Misa.*
- b) *Se hace una reverencia del cuerpo, es decir, una reverencia profunda, hacia el altar; durante las oraciones Munda cor meum (Limpia mi corazón) e In spiritu humilitatis (Con espíritu humilde); en el Credo en las palabras et incarnatus est (y por el Espíritu Santo... y se hizo hombre); en el Canon Romano en las Supplices te rogamus (En humilde oración te lo pedimos, Dios todopoderoso). El mismo tipo de*

reverencia hace el diácono cuando pide una bendición antes de la proclamación del Evangelio. El Diácono permanece de pie, no se arrodilla. Además, el Sacerdote se inclina levemente al pronunciar las palabras del Señor en la Consagración.

9. *IGMR # 174. Una vez inciensado el altar, el Diácono se acerca a la silla junto con el Presbítero y allí se coloca al lado del Presbítero y lo asiste en lo que sea necesario.*

La Liturgia de la Palabra:

10. *IGMR # 175. Durante el canto del Aleluya u otro canto, si se usa incienso, el Diácono ministra al Sacerdote mientras él pone incienso en el incensario. Luego, inclinándose profundamente ante el Sacerdote, pide la bendición, diciendo en voz baja, Su bendición, Padre.*

El sacerdote lo bendice diciendo: Que el Señor esté en tu corazón. El diácono se persigna a sí mismo con la Señal de la Cruz y responde: Amén.

Después de inclinarse ante el altar, toma el Libro de los Evangelios que estaba colocado sobre él y se dirige al ambón, llevando el libro ligeramente elevado. Le precede un turífero que lleva un incensario humeante y ministros con velas encendidas.

En el ambón, el diácono saluda al pueblo, con las manos juntas, diciendo: El Señor esté con ustedes. Después de esto, al leer las palabras del santo Evangelio, firma con el pulgar el libro y luego a sí mismo en la frente, la boca y el pecho. Luego inciensa el libro y proclama la lectura del Evangelio.

Hecho esto, aclama, El Evangelio del Señor, y todos responden, Gloria a ti, Señor Jesús. Luego venera el libro con un beso, dice en voz baja la fórmula Per evangelica dicta (Por las palabras del Evangelio), y vuelve al lado del Sacerdote.

Cuando el diácono asiste al obispo, le lleva el libro para que lo bese. En celebraciones más solemnes, si procede, el Obispo puede impartir una bendición al pueblo con el Libro de los Evangelios.

Por último, el Diácono puede llevar el Libro de los Evangelios a la credencia o a otro lugar adecuado y digno.

11. *IGMR # 176. Además, si no hay otro lector adecuado presente, el Diácono debe proclamar las otras lecturas también.*
12. *IGMR # 177. Después de la introducción del Sacerdote, es el mismo Diácono quien anuncia las intenciones de la Oración Universal, generalmente desde el ambón.*

La Liturgia de la Eucaristía

13. IGMR # 178. *Después de la Oración Universal, mientras el Presbítero permanece en la silla, el Diácono prepara el altar, asistido por el acólito, pero le corresponde al Diácono cuidar él mismo los vasos sagrados. También asiste al Sacerdote en la recepción de los dones del pueblo. Después de esto, entrega al sacerdote la patena con el pan para ser consagrado vierte vino y un poco de agua en el cáliz, diciendo en voz baja: Por el misterio de esta agua, etc., y después de esto presenta el cáliz al sacerdote.*

También puede realizar la preparación del cáliz en la credencia. Si se usa incienso, el Diácono asiste al Sacerdote durante la incensación de las ofrendas, la cruz y el altar; y después de esto, el mismo diácono o el acólito inciensa al sacerdote y al pueblo.

14. IGMR # 179. *Durante la Plegaria Eucarística, el Diácono se coloca cerca del Presbítero, pero ligeramente detrás de él, para que, cuando sea necesario, pueda asistir al Presbítero con el cáliz o el Misal. Solo dos diáconos deben ayudar al sacerdote en el altar. Los demás permanecen en sus sillas.*

Desde la epiclesis hasta que el Sacerdote muestra el cáliz, el Diácono suele permanecer arrodillado. Si están presentes varios Diáconos, uno de ellos puede poner incienso en el incensario para la Consagración e incensar la hostia y el cáliz en la elevación. Solo dos diáconos deben ayudar al sacerdote en el altar. Los demás diáconos permanecen en sus sillas.

15. IGMR # 180. *En la doxología final de la Plegaria Eucarística, el Diácono se para al lado del Sacerdote y sostiene el cáliz elevado mientras el Sacerdote eleva la patena con la hostia, hasta que el pueblo haya aclamado Amén.*

16. IGMR # 181. *Después de que el Sacerdote ha dicho la oración del Rito de la Paz y el saludo La paz del Señor esté con vosotros siempre y el pueblo ha respondido: 'Y con tu espíritu', el Diácono dice entonces la invitación a el Signo de la Paz. Con las manos unidas, se enfrenta a la gente y dice: 'Démonos el signo de la paz'. Entonces él mismo recibe el Signo de la Paz del Sacerdote y puede ofrecerlo a aquellos otros ministros que están más cerca de él.*

17. IGMR # 182. *Después de la Comunión del Sacerdote, el Diácono recibe la Comunión bajo ambas especies del Sacerdote mismo y luego ayuda al Sacerdote a distribuir la Comunión a la gente. Si la Comunión se da bajo las dos especies, el Diácono mismo administra el cáliz a los comulgantes; y, terminada la distribución, de pie junto al altar, inmediatamente y con reverencia consume toda la Sangre de Cristo que queda, asistido, si el caso lo requiere, de otros Diáconos y Presbíteros.*

18. IGMR # 183. *Terminada la distribución de la Comunión, el Diácono vuelve al altar con el Sacerdote, recoge los fragmentos, si queda alguno, y luego lleva el cáliz y demás vasos sagrados a la credencia, donde los purifica y los acomoda como de costumbre, mientras el Sacerdote regresa a la silla. Sin embargo, también está permitido dejar los vasos que*

necesitan ser purificados sobre un corporal, convenientemente tapados, sobre la credencia, y purificarlos inmediatamente después de la Misa, después de la Despedida del pueblo.

Los ritos finales:

19. IGMR # 184. *Una vez dicha la Oración después de la Comunión, el Diácono hace breves anuncios al pueblo, si es necesario hacerlo, a menos que el Presbítero prefiera hacerlo él mismo.*
20. IGMR # 185. *Si se usa una Oración sobre el Pueblo o una fórmula de Bendición Solemne, el Diácono dice, Inclinen {sus cabezas y oren por la bendición de Dios} para recibir la bendición. Después de la bendición del Presbítero, el Diácono, con las manos unidas y de cara al pueblo, despedire al pueblo diciendo Ite, missa est (pueden ir en paz, la Misa ha terminado) o alguna otra despedida apropiada.*
21. IGMR # 186. *Luego, junto con el Presbítero, el Diácono venera el altar con un beso, hace una profunda reverencia y se retira en forma similar a la Procesión de Entrada. Si el Santísimo Sacramento está directamente detrás del altar, deben hacer una genuflexión.*

Incensación:

22. IGMR # 276. *Turificación o incensación es expresión de reverencia y de oración, como está significado en la Sagrada Escritura (cf. Sal 141 [140], 2; Ap. 8, 3).*

El incienso se puede usar opcionalmente en cualquier forma de Misa:

- a) *durante la Procesión de Entrada.*
- b) *al comienzo de la Misa, incensar la cruz y el altar.*
- c) *en la procesión ante el Evangelio y en la proclamación del mismo Evangelio.*
- d) *después de haber colocado el pan y el cáliz sobre el altar, incensar las ofrendas, la cruz y el altar, así como al Sacerdote y al pueblo.*
- e) *en la Elevación de la Hostia y del Cáliz después de la Consagración.*

23. IGMR # 277. *El Sacerdote, habiendo puesto incienso en el incensario, lo bendice con la Señal de la Cruz, sin decir nada.*

Antes y después de una incensación, se hace una reverencia profunda a la persona u objeto que se inciensa, excepto el altar y las ofrendas para el Sacrificio de la Misa.

Se utilizan tres oscilaciones del incensario para incensar: el Santísimo Sacramento, una reliquia de la Santa Cruz e imágenes del Señor expuestas a la veneración pública, las ofrendas para el Sacrificio de la Misa, la cruz del altar, el Libro de los Evangelios, el cirio pascual, el Sacerdote y el pueblo.

Se utilizan dos oscilaciones del incensario para incensar reliquias e imágenes de los Santos expuestas a la veneración pública; esto debe hacerse, sin embargo, sólo al comienzo de la celebración, después de la incensación del altar.

El altar se inciensa con oscilaciones simples del incensario de esta manera:

- a) *si el altar está exento con respecto a la pared, el Sacerdote inciensa caminando alrededor de él.*
- b) *si el altar no está de pie, el Sacerdote lo inciensa caminando primero hacia el lado derecho, luego hacia el izquierdo.*

La cruz, si está situada sobre el altar o cerca de él, es incensada por el Sacerdote antes de incensar el altar; de lo contrario, lo inciensa cuando pasa frente a él.

El Sacerdote inciensa las ofrendas con tres oscilaciones del incensario o haciendo la Señal de la Cruz sobre las ofrendas con el incensario antes de incensar la cruz y el altar.

La Purificación:

24. IGMR # 279. *Los vasos sagrados son purificados por el Sacerdote, el Diácono o un acólito instituido después de la Comunión o después de la Misa, en lo posible en la credencia. La purificación del cáliz se hace solo con agua, que luego es consumida por quien hace la purificación. La patena se limpia como de costumbre con el purificador.*

Se debe tener cuidado de que lo que quede de la Sangre de Cristo después de la distribución de la Comunión se consuma inmediata y completamente en el altar.

25. IGMR # 280. *Si una hostia o cualquier partícula cayera, debe ser recogida con reverencia; y si se derrama algo de la Preciosa Sangre, se debe lavar con agua el área donde ocurrió el derrame, y luego se debe verter esta agua en el sagrario de la sacristía.*

Comunión bajo las dos especies:

26. IGMR # 281. *La Sagrada Comunión tiene una forma más plena como signo cuando tiene lugar bajo las dos especies. Porque de esta forma se hace más evidente el signo del banquete eucarístico y se expresa más claramente la voluntad divina por la que se ratifica la nueva y eterna Alianza en la Sangre del Señor, como también la conexión entre el banquete eucarístico y el banquete escatológico en el Reino del Padre.*

27. IGMR # 284. *Cuando la Comunión se distribuye bajo las dos especies:*

- a) *el cáliz suele ser administrado por un diácono o, en ausencia de un diácono, por un presbítero, o incluso por un acólito debidamente instituido u otro ministro extraordinario de la Sagrada Comunión, o por uno de los fieles que, en caso de necesidad, se le ha encomendado este deber por una sola ocasión.*

- b) *lo que quede de la Sangre de Cristo es consumido en el altar por el Presbítero o el Diácono o el acólito debidamente instituido que ministra el cáliz. El mismo luego purifica, limpia y arregla los vasos sagrados de la manera habitual. Cualquier fiel que desee recibir la Sagrada Comunión bajo la especie de pan solo, debe recibir la Comunión en esta forma.*

28. IGMR # 285. *Para la Comunión bajo las dos especies se debe preparar lo siguiente:*

- a) *Si la Comunión del cáliz Se hace bebiendo directamente del cáliz, se prepara un cáliz de tamaño suficientemente grande o varios cálices. Sin embargo, se debe tener cuidado de que más allá de lo que se necesita de la Sangre de Cristo quede para ser consumida al final de la celebración.*
- b) *Si la Comunión del cáliz se hace por intinción, las hostias no deben ser ni demasiado delgadas ni demasiado pequeñas, sino un poco más espesas de lo habitual, para que después de haber sido ingeridas parcialmente en la Sangre de Cristo, puedan distribuirse fácilmente.*

29. IGMR # 286. *Si la Comunión de la Sangre de Cristo se lleva a cabo por los comulgantes bebiendo del cáliz, cada comulgante, después de recibir el Cuerpo de Cristo, se acerca al ministro del cáliz y se para frente a él. El ministro dice, La Sangre de Cristo, el comulgante responde, Amén, y el ministro entrega el cáliz, que el comulgante se lleva a la boca. Cada comulgante bebe un poco del cáliz, se lo devuelve al ministro y luego se retira; el ministro limpia el borde del cáliz con el purificador.*

30. IGMR # 287. *Si la Comunión del cáliz se realiza por intinción, cada comulgante, sosteniendo un plato de Comunión debajo de la boca, se acerca al Sacerdote que sostiene un recipiente con las partículas sagradas, con un ministro de pie a su lado y sosteniendo el cáliz El Sacerdote toma una hostia, la tiñe en parte en el cáliz y, mostrándola, dice: El Cuerpo y la Sangre de Cristo. El comulgante responde, Amén, recibe del Sacerdote el Sacramento en la boca, y luego se retira. [No es apropiado consumir la Preciosa Sangre en el lugar de distribución, ni mientras se camina hacia el Altar.]*

Vestimenta:

31. IGMR # 335. *En la Iglesia, que es el Cuerpo de Cristo, no todos los miembros tienen la misma función. Esta diversidad de oficios se manifiesta exteriormente en la celebración de la Eucaristía por la diversidad de las vestiduras sagradas, que por tanto deben ser signo de la función propia de cada ministro. Además, estas mismas vestiduras sagradas también deben contribuir a la decoración de la acción sagrada en si. Las vestiduras usadas por los sacerdotes y diáconos, así como la vestimenta usada por los ministros laicos, son bendecidas antes de ser puestas en uso litúrgico según el rito descrito en el Ritual Romano.*

32. IGMR # 336. *La vestidura sagrada común a todos los ministros ordenados e instituidos de cualquier rango es el alba, que debe atarse a la cintura con un cíngulo, a menos que esté hecho de modo que quede bien incluso sin él. Antes de ponerse el alba, si ésta no cubre completamente la ropa común en el cuello, se debe usar un amito. El alba no podrá cambiarse por sobrepelliz, ni siquiera sobre sotana, en las ocasiones en que deba llevarse casulla o dalmática, o cuando, según las normas, sólo se lleve estola sin casulla o dalmática.*
33. IGMR # 338. *La vestidura propia del diácono es la dalmática, que se lleva sobre el alba y la estola; sin embargo, la dalmática puede omitirse por necesidad o por menor grado de solemnidad.*
34. IGMR # 339 *En la Diócesis de los Estados Unidos de América, los acólitos, monaguillos, lectores y otros ministros laicos pueden usar el alba u otra vestimenta apropiada y digna.*
35. IGMR # 340. *El Sacerdote usa la estola alrededor de su cuello y colgando frente a su pecho, mientras que el Diácono la usa sobre su hombro izquierdo y se tira diagonalmente sobre el pecho hacia el lado derecho, donde está pegado.*

VI. CONTINUO DESARROLLO ESPIRITUAL

1. La espiritualidad tiene que ver con una nueva forma de vida que tiene sus raíces en Dios. Se refleja en la relación del diácono con Dios y en su relación con los demás. Para un diácono casado, su espiritualidad se nutre aún más en el sacramento del matrimonio, que santifica el amor conyugal y lo constituye como signo del amor con el que Cristo se entrega a la Iglesia. Para un diácono célibe, amar a Dios y servir al prójimo enraíza toda su persona en una consagración total e indivisa a Cristo. (ND)
2. El propósito del continuo desarrollo espiritual es profundizar y fortalecer estas relaciones, para que el estilo de vida de un diácono siempre refleje la santidad y la integridad a las que Jesús lo llama.
3. Cada Diácono debe elegir y mantener un director espiritual. Esta persona debe ser alguien con quien sienta que puede ser directo y honesto.
4. El Diácono debe reservar tiempo para retiros y días de reflexión y reconciliación. Es un tiempo para fomentar la fraternidad y la renovación espiritual común entre los miembros del diaconado. Un retiro anual de dos noches y dos días es mínimo (CCL # 276). Anualmente, todos los diáconos de la diócesis están obligados a asistir al retiro formal patrocinado por la Oficina del Diaconado, a menos que el obispo los justifique.
5. Si bien la Diócesis proporcionará un Retiro de diáconos anual, esto no impide que un Diácono busque otros retiros espirituales y oportunidades de mejora espiritual por su cuenta.
6. Los signos de crecimiento espiritual se reflejan en el comportamiento y conducta interna y externa, un estilo de vida de cuidado con compasión y un sentido de participación en la unidad común de todas las personas.
7. El diácono debe reflejar el amor de Dios y traer esa presencia de Dios a la comunidad. Debe estar comprometido con la justicia social, el servicio social, la evangelización, la catequesis y la celebración de la Palabra de Dios.
8. El continuo desarrollo espiritual del diácono lo llama a morir y resucitar en Jesucristo en su vida diaria.

VII. EDUCACION CONTINUA

1. Nuestra fe a menudo se describe como un viaje. Un camino que continúa avanzando con una fe que crece. Los diáconos comparten la responsabilidad con los obispos y sacerdotes de ayudar a mostrar el camino a otros en su camino. No debe permitirse estancarse en su propio camino.
2. *"Cada Iglesia diocesana debe establecer un mínimo básico de horas de educación continua para ser llenado anualmente por todos los Diáconos diocesanos en servicio activo. Esto se sumaría al tiempo asignado para el retiro anual de diáconos".* (ND)
3. Es con este propósito, para alentar el propio camino de fe del Diácono, que cada Diácono en la Diócesis de Amarillo debe completar, por calendario anual, veinte (20) horas reloj/contacto de educación continua a través de cursos, seminarios y /o talleres. Además, es responsabilidad del Diácono documentar esta educación continua y archivar esta documentación en la Oficina del Diaconado. ¡La formación del Diácono no termina con la Ordenación! **{Para obtener más información, consulte el "Apéndice 6".}**
4. Hay varias formas de obtener esta educación continua.

Cada fin de semana de educación continua diocesana y/o diaconal contará para las horas reales de clase.

La capacitación, educación y talleres ofrecidos por la Diócesis contarán una hora por cada hora de material presentado. Esto incluirá asistir a clases de formación de diáconos aplicables (es decir, derecho canónico, homilética, teología, etc.).

Leer libros sobre la fe contará por dos (2) horas cada uno con un crédito máximo de cuatro (4) horas. Cada libro se resumirá en una página con una explicación de cómo se aplica al ministerio diaconal.

La capacitación bilingüe (inglés para diáconos de habla hispana, español para diáconos de habla inglesa) contará una hora por cada hora de capacitación formal hasta un máximo de veinte (20) horas por año.

Otras horas pueden ser adquiridas por cursos universitarios, conferencias, seminarios, etc. que estén relacionados con el ministerio diaconal.

5. Las siguientes actividades normalmente no se consideran horas de contacto:
 - a) Viajes relacionados con reuniones de lugar de instrucción, reuniones informales y oraciones
 - b) Servicios de oración y liturgias, sesiones de Dirección Espiritual
 - c) Reuniones de negocios o comités parroquiales, decanatos o diocesanos
 - d) Grupos de apoyo
 - e) Cursos no relacionados con el servicio ministerial diaconal

VIII. LA ESPOSA DEL DIACONO

1. En la historia reciente, la Iglesia latina ha tenido la experiencia de solo ministros ordenados célibes. La experiencia de ministros ordenados que están casados es reciente (CCL # 1078). Se debe dar especial atención, catequesis y dirección a este aspecto de un ministerio, particularmente a la relación mutua entre el Sacramento del Matrimonio y el Sacramento del Orden. El amor abnegado es común a ambos Sacramentos. Durante su formación, así como después de la ordenación, los candidatos y sus esposas necesitan apreciar este potencial para una espiritualidad integrada que relaciona los dos Sacramentos.
2. Un matrimonio estable y una vida familiar amorosa son atributos positivos que contribuyen a este nuevo ministerio. Al describir a la familia como la Iglesia doméstica, el Concilio Vaticano II señaló que los padres son los "*primeros heraldos de la fe para sus hijos*", significativamente, la misma palabra se emplea en la ceremonia de ordenación cuando se le dice al diácono, "*recibe el Evangelio de Cristo, de quien eres heraldo...*" Este mandato y esta relación familiar deben ser evidentes y productivas tanto en la formación como en el ministerio de los Diáconos.
3. El Diácono casado nunca debe perder de vista un orden práctico de prioridades: el Sacramento del Matrimonio precedió al Sacramento del Orden y así estableció una prioridad práctica en la vida del Diácono. En consecuencia, debe poder mantener a su esposa y familia antes de que pueda ser aceptado como ministro ordenado. El vínculo matrimonial debe ser enriquecido por el Sacramento del Orden, así como el ministerio público es enriquecido por los ministros ordenados casados del Evangelio.
4. Aunque se entiende claramente desde el principio que la esposa no debe ser ordenada, sin embargo, su matrimonio y su familia están realmente involucrados.
5. El diácono y su esposa deberán hacer una evaluación realista de cómo su propia carrera, ministerio, familia y preferencias personales se verán afectadas y respetadas (CCL # 1031).
6. Las prioridades personales y espirituales de una pareja siempre deben ser: 1) Dios, 2) Familia, 3) Trabajo e 4) Iglesia. El diácono tiene la obligación de compartir con su esposa cualesquiera que sean sus ministerios, los horarios resultantes y el compromiso de tiempo, mientras asegura una integración razonable de la Iglesia y la familia.
7. Tanto el esposo como la esposa deben ser conscientes de que el fomento y la profundización de su mutuo amor sacrificial será la forma más importante en que ella se involucrará en el ministerio público de su esposo en la Iglesia. Una buena dirección espiritual puede ayudar tanto a la esposa como al esposo a comprender y apreciar esta verdad.

8. La esposa del diácono puede involucrarse en un tipo de ministerio en equipo (es decir, preparación matrimonial, NFP) con su esposo diácono. Por otro lado, es posible que ya esté involucrada en un ministerio distinto al ministerio diaconal de su esposo. Habiendo experimentado el proceso de formación de su esposo, ahora puede desear considerar un tipo de ministerio que no había previsto, pero para el cual ahora está significativamente calificada.
9. La Iglesia local debe reconocer el rico potencial ministerial que puede estar presente en las esposas de los Diáconos ordenados que han participado en el proceso de formación integral y si deciden ofrecerse en un ministerio, facilitar la utilización de este potencial.
10. Si bien no hay nada que prohíba formalmente que la esposa de un diácono sirva en el consejo parroquial, el comité de finanzas y/o en otras posiciones administrativas, se desaconseja enfáticamente. Dichos puestos a menudo resultan en algún tipo de conflicto de intereses que causa disensión entre el párroco, el diácono y la esposa del diácono, lo que afecta a la comunidad parroquial.
11. Se puede decir que el comportamiento de un diácono puede reflejarse positiva o negativamente en su esposa y familia. Lo mismo puede decirse que la acción de una esposa se reflejará en su esposo y familia. Los diáconos están llamados a ser “siervos humildes” al igual que las esposas de los diáconos.
12. De vez en cuando, un diácono puede compartir con su esposa ciertos eventos, situaciones, problemas, preocupaciones, etc. que haya encontrado o experimentado como parte de su ministerio diaconal. Tales detalles siempre deben ser considerados confidenciales por ambas partes.
13. El testimonio de un diácono y su esposa se realiza ante todo como matrimonio, es decir, en su forma de vivir. El Diácono debe ser ejemplar en la generosidad de su ministerio y la esposa en el ejercicio de su discipulado. También deben apoyar y alentar los programas, ministerios y discipulado de otros.
14. *“En particular, el diácono y su esposa deben ser un ejemplo vivo de fidelidad e indisolubilidad en el matrimonio cristiano ante un mundo que tiene gran necesidad de tales signos. Afrontando con espíritu de fe los desafíos de la vida conyugal y las exigencias de la vida cotidiana, fortalecen la vida familiar no sólo de la comunidad eclesial sino de toda la sociedad. También muestran cómo las obligaciones de la vida familiar, el trabajo y el ministerio pueden armonizarse al servicio de la misión de la Iglesia. Los diáconos y sus esposas e hijos pueden ser un gran estímulo a otros que están trabajando para promover la vida familiar”* (ND)

IX. LA FAMILIA DEL DIACONO

1. La familia es llamada la "Iglesia Doméstica" en la enseñanza del Concilio Vaticano II y los Papas recientes. Como tal, proporciona un ambiente para el crecimiento en la fe y la santidad de sus miembros y una oportunidad para extender el ministerio de Cristo al mundo cotidiano. La familia del Diácono tiene un llamado especial (y las dificultades especiales correspondientes) para exemplificar el ministerio de la "Iglesia Doméstica" de una manera muy visible.
2. La primera orden del día en cualquier familia es nutrir la fe y el amor tanto en los padres como en los hijos. La fe y el amor se cultivan sobre todo mediante un esfuerzo consciente y constante para desarrollar relaciones sanas y amorosas. El diácono tiene la responsabilidad particular de velar por que su ministerio, trabajo y otros compromisos extrafamiliares no dejen de lado a su esposa e hijos. Los diáconos y sus párrocos deben tener especial cuidado para evitar un compromiso excesivo con los ministerios parroquiales y, al mismo tiempo, respetar el compromiso adquirido con el ministerio diaconal. Tiene que haber un equilibrio razonable y viable.
3. Una segunda área de consideración es el testimonio de la familia del diácono mediante el ejemplo. Con oración y cuidadosa reflexión, el diácono y su familia deben examinar su estilo de vida y preguntarse si es coherente con el llamado a seguir a Jesús. Las finanzas, el nivel de vida, la elección del entretenimiento y el nivel de dar a la Iglesia y a los pobres, reflejan en gran medida un compromiso familiar con el reino de Dios. No hay necesidad de ser puritano o sin alegría; pero una vida sostenida, alegre y sacrificial es una forma poderosa de testificar con el ejemplo.
4. La participación de la familia en un ministerio directo es un tercer enfoque para la familia diaconal. La participación cuidadosa del cónyuge y los hijos en las actividades ministeriales proporciona un medio eficaz para cumplir el mandato de la familia de evangelizar el mundo. También es una excelente forma de catequesis para los hijos del diácono en el servicio de Jesús. Los ejemplos específicos de ministerios familiares apropiados podrían incluir visitas a hogares de ancianos y trabajar con despensas de alimentos y otros ministerios para los pobres.

X. DIFICULTADES MARITALES Y/O DIVORCIO

1. Los diáconos y sus familias no son inmunes a experimentar discordia matrimonial o familiar. Dado que la discordia significativa en la familia de un diácono puede afectar negativamente a la comunidad de la Iglesia, el diácono o su esposa, o ambos, deben informar al director del diaconado sobre las dificultades maritales cuando se hace evidente que estas dificultades van más allá del estrés y la tensión normal de la vida matrimonial. El director asistirá al Diácono y a su esposa en todo lo posible y se asegurará de que los recursos como Retrouvaille o Encuentro Matrimonial estén disponibles para ellos.
2. Si las dificultades matrimoniales u otras dificultades familiares no están cerca de resolverse, el director se reunirá con el Diácono y su esposa para evaluar si el ministerio del Diácono se ha deteriorado. Si este es el caso, o si la situación familiar se deteriora hasta el punto del escándalo, el director, en consulta con el Vicario para el Clero, recomendará la acción apropiada al Obispo. La acción apropiada podría incluir un permiso administrativo involuntario por un período de tiempo específico.
3. *“Desafortunadamente, el divorcio entre un diácono y su esposa puede ocurrir. En esta situación, se debe ofrecer al Diácono un cuidado Pastoral adecuado. Este cuidado pastoral, que puede ser facilitado por el director del Diaconado o cualquier otra persona calificada en nombre del Obispo, debe incluir tiempo suficiente para trabajar a través de las diversas etapas de duelo y ajuste causado por el divorcio”* (ND).
4. Si ocurriera un divorcio, el Diácono tiene el grave deber de informar inmediatamente al Obispo y al director. Además, debe iniciar el proceso de obtención de una “Declaración de Nulidad” (anulación). El Diácono debe entender completamente que, aunque se puede conceder una anulación; él, sin embargo, llevará un estilo de vida célibe y soltero de ahora en adelante.
5. El Diácono debe estar dispuesto a discutir las circunstancias del divorcio de manera completa y veraz, en confianza, con el director, el Vicario para el Clero y/o el Obispo. Con base en todos los hechos y circunstancias de cada caso individual, se tomarán las medidas apropiadas, si es necesario. *“La determinación del estado ministerial del Diácono divorciado requerirá sensibilidad y prudencia (ND)...” Con frecuencia, tal acción incluirá la reasignación, especialmente si el Diácono está involucrado en el ministerio parroquial, o permiso administrativo involuntario”.*

XI. EL DIÁCONO Y EL OBISPO

1. *“El Diácono ejerce su ministerio dentro de un contexto Pastoral específico – la comunión y misión de la Iglesia diocesana. Está en relación directa con el Obispo y con quien está en comunión y bajo cuya autoridad está destinado a ejercer su ministerio. Al hacer su promesa de respeto y obediencia a su obispo diocesano, el diácono toma como modelo a Cristo, que se hizo siervo de su Padre. El obispo también entra en relación con el diácono, ya que el diácono es su colaborador en el servicio del pueblo de Dios”.* (ND)
2. Un Diácono es ordenado para el servicio de una Iglesia Diocesana. Ordenado por su Obispo, el Diácono está en relación directa con su Obispo Diocesano, en comunión con quien y bajo cuya autoridad ejerce su ministerio. En virtud de su ordenación, un diácono está canónicamente incardinado en una diócesis específica, es decir, la Diócesis de Amarillo, y debe considerarse disponible para servir donde existan las necesidades de la diócesis y según lo discienda el obispo.
3. Es el Obispo quien asigna un Diácono a un ministerio particular. Los criterios principales para esta asignación son las necesidades pastorales de la diócesis y las comunidades locales y la calificación y habilidades personales del diácono, tal como se han discernido en su experiencia previa y en el curso de su formación. La asignación también debe considerar sus responsabilidades familiares y laborales.
4. Es muy importante que el ministerio particular asignado a un diácono por su obispo esté muy claramente detallado, preferiblemente en un documento escrito de misión. Siempre debe contener una clara delimitación de responsabilidades, es decir, de las expectativas de la diócesis, de la comunidad particular en y para la cual sirve el diácono, y para el diácono mismo. Dichas descripciones de trabajo contribuirán mucho a evitar malentendidos y decepciones que surjan entre los propios diáconos u otros miembros de la Iglesia. Esta misión debe ser evaluada y revisada regularmente y puede ser revisada cuando lo sugieran cambios en las necesidades de la Iglesia o en el desarrollo del mismo Diácono.
5. El Obispo también es responsable de supervisar la vida ministerial de los Diáconos. Debe, por lo tanto, alentarlos y apoyarlos en su trabajo, involucrarlos en los comités y consejos que lo asisten en el cuidado pastoral de la diócesis, promover sus vidas espirituales brindándoles consejeros espirituales y programas de educación continua.

XII. EL DIACONO Y EL SACERDOTE/PASTOR

1. Los diáconos ejercen su ministerio distinto en comunión no sólo con el Obispo, sino también con el Presbítero. El sacerdocio y el diaconado no son ministerios idénticos ni competitivos sino complementarios. *“El diaconado no es una abreviación del sacerdocio sino una orden distinta y completa por derecho propio”* (ND). Tanto el presbítero como el diácono deben comprender, pues, que el diaconado no debe pensarse ni ejercerse sobre el modelo del sacerdocio. *“Diáconos y presbíteros, como ministros ordenados, deben desarrollar un respeto mutuo genuino, dando testimonio de la comunión y la misión que comparten entre sí y con el obispo en el servicio mutuo a la gente”* (ND). El sacerdocio y el diaconado son dos ministerios distintos, por lo tanto, por el bien de la Iglesia, deben ejercerse en comunión uno con el otro.
2. *“Los sacerdotes y los diáconos están estrechamente unidos en su ministerio común de la Palabra. Todos los diáconos reciben los Santos Evangelios del obispo diocesano el día de su ordenación. Este poderoso signo de cooperación con el ministerio del obispo diocesano, y su conexión con el mandato mismo de Cristo (Lc 24, 45-49), sitúa el ministerio del diácono y del presbítero en una comunión compartida de obediencia y amor a la Palabra, que junto trabajan para proclamar. Es laudatorio para los presbíteros y diáconos profundizar su comunión, como hermanos en el Orden Sagrado, a través de la oración compartida y la reflexión sobre la Palabra de Dios”*. (ND)
3. Los diáconos deben hacer todo lo posible para ayudar, dar la bienvenida, apoyar y llevarse bien con el pastor. Mientras que los diáconos a menudo son asignados a la misma parroquia durante muchos años, los pastores van y vienen con demasiada frecuencia. Como tales, los diáconos siempre deben recordar que deben colaborar con el párroco, que es el jefe administrativo y espiritual de la parroquia. En esencia, el pastor es el pastor y, como tal, el diácono debe apoyar visible y audiblemente la posición del pastor. Cuando surjan desacuerdos, deben resolverse en privado y nunca en público. En ninguna circunstancia un diácono, una esposa de diácono y/o el pastor deben mostrar discordia a través de chismes, murmuraciones, tuits, Facebook, expresiones faciales, etc. Si no puede resolver la disputa, entonces el Decano o Vicario del Clero debe ser consultado para una posible intervención.
4. Al igual que en una diócesis, también en una parroquia, otro tipo de comunidad, institución o agencia, la introducción de diáconos debe ser parte de un plan pastoral general. Si es probable que se asigne un diácono a una parroquia, el párroco y la gente deben participar en la redacción del documento formal de la misión diaconal. De esta manera, Sacerdotes, Diáconos y el pueblo tendrán una visión clara de lo que se puede esperar de los nuevos ministros; se facilitará el trabajo de la comunidad local; y las tensiones serán mucho menos probables.
5. Aproximadamente cada seis años, el Diácono y el Párroco, o cuando se asigne un nuevo Párroco a la Parroquia, se debe redactar un nuevo “Acuerdo del Ministerio del Diácono”.

Esto proporciona al párroco y al diácono la oportunidad de ponerse de acuerdo sobre las responsabilidades ministeriales (diaconales). *{NOTA: No se considera apropiado que un diácono sirva como miembro votante electo de los órganos parroquiales; más bien, puede asistir a las reuniones del consejo y de la junta en calidad de oficio si el párroco lo desea. {Consulte el apéndice n.º 2 "Diócesis de Amarillo: acuerdo del ministerio de diáconos".}}*

6. La prioridad de 1) Dios, 2) Familia, 3) Trabajo e 4) Iglesia mediante la participación de un diácono en el ministerio parroquial/público/privado se reitera y refuerza constantemente. El acuerdo que se negocia entre el Diácono y el Párroco, y aprobado por la Diócesis, ayuda a definir estas prioridades adecuadamente.

Si bien debe haber una integración razonable con Dios, la Familia, el Trabajo y la Iglesia; los diáconos deben reconocer que por su ordenación han hecho un compromiso significativo con la parroquia en la que sirven. En particular, las temporadas de Navidad y Semana Santa involucran mucha actividad familiar; pero también son las temporadas más ocupadas en la vida de una parroquia. Los diáconos deben estar listos, capacitados y disponibles para servir a su parroquia en estos tiempos más sagrados del año litúrgico. Del mismo modo, el párroco debe ser sensible a las obligaciones personales del diácono con la familia y el trabajo, además de sus ministerios.

7. Los diáconos permanentes no deben recibir un salario o estipendio por su ministerio que se describe como trabajo diaconal ordinario. {Ver apéndice # 3 "Diócesis de Amarillo: "Póliza de Compensación a Diáconos Permanentes por Realizar Trabajo Extraordinario en el Ministerio" con fecha 18 de febrero de 2011"}

XIII. ROL DE LA PARROQUIA

1. Reconociendo que el servicio del Diácono Permanente normalmente es de medio tiempo sin compensación financiera, junto con las normas establecidas y recomendadas por la Diócesis de Amarillo, la parroquia puede proporcionar lo siguiente para su ministerio a menos que se indique lo contrario:
2. Los diáconos permanentes no deben recibir un salario o estipendio por su ministerio que se describe como trabajo diaconal ordinario.
3. Una parroquia o institución no tiene permiso para dar al Diácono permanente un estipendio mensual por trabajo extraordinario. Es el Obispo quien determina si algún trabajo extraordinario del Diácono permanente merece un estipendio mensual

La Parroquia/Pastor:

Proporcionará la liberación de las responsabilidades normales para participar en retiros espirituales aprobados y programas de educación continua.

Permitirá que el diácono tenga tiempo para ministerios fuera de la parroquia para incluir el ministerio de prisiones, hospicio, encuentro de compromiso, etc.

Debe proporcionar o ayudar en la compra de las vestiduras necesarias para el desempeño de la función litúrgica del diácono.

Debe proporcionar acceso a un área en la cual el Diácono pueda realizar el trabajo de instrucción, consejería, estudio y preparación.

Puede proporcionar una asignación de gastos con el fin de sufragar los gastos de educación continua, talleres, retiros, libros, suscripciones, vestimenta litúrgica, gastos extraordinarios de transporte, etc.

Debe amar, apoyar y alentar continuamente al diácono, su esposa y su familia.

Apéndice # 3: “Diócesis de Amarillo: Política de Compensación a Diáconos Permanentes por Realizar Trabajo Extraordinario en el Ministerio” con fecha 18 de febrero de 2011.

XIV. EL DIÁCONO Y LOS LAICOS

1. En virtud de su ordenación, los diáconos se convierten en miembros del clero, con los derechos y responsabilidades que se derivan de ese cargo. Son un caso único del clero; ya que la mayoría de ellos son casados, tienen ocupaciones seculares, que no se dedican al ministerio de la Iglesia como única actividad. Esta combinación de un ministerio ordenado con el matrimonio y la ocupación secular puede ser una gran fortaleza para su ministerio y una gran oportunidad para la Iglesia como un todo. Los diáconos, por lo tanto, generalmente están calificados para representar la presencia de la Iglesia en el mundo y las necesidades y desafíos del mundo para la Iglesia. (ND)
2. Los diáconos deben considerar parte importante de su ministerio de servicio promover e inspirar aquella participación en la vida y actividad de la Iglesia, que los laicos tienen como derecho y deber en virtud de su Bautismo, Confirmación y carisma. El diaconado nunca debe verse o experimentarse como una competencia o una amenaza para el apostolado o los ministerios laicos. El mismo Concilio Vaticano II que restauró el diaconado como un ministerio permanente también dio un nuevo impulso a la participación de los laicos; y sería una traición a la visión fundamental de la Iglesia del Concilio si se considerara que una de estas iniciativas impide la otra. Toda la Iglesia es comunión de ministerios y servicios, y el Diácono está en una posición única para fomentar e integrar la variedad de actividades que requiere esta comunión.
3. Aunque la mayoría de los diáconos dedicarán solo una parte de su tiempo a los ministerios diaconales formales, no deben descuidar las oportunidades que tienen para ejercer su ministerio en el mundo o en el mercado. No dejan de ser diáconos cuando van a sus ocupaciones seculares, y es mucho lo que pueden hacer allí precisamente como diáconos. El Diaconado es un ministerio a través del cual las necesidades del mundo son llevadas a la Iglesia, y los dones que la Iglesia tiene para ofrecer son llevados al mundo. Este papel mediador se puede hacer visible de manera particularmente poderosa por la manera en que el diácono cumple su ocupación secular y sus responsabilidades cívicas y públicas. A su vez, los diáconos deben ser capaces de llevar a la Iglesia la apreciación del significado y el valor del Evangelio que se deriva de su participación regular y profunda en el mundo, teniendo en cuenta tanto las preguntas que el mundo tiene que plantear como las ideas únicas de la actividad secular puede proporcionar.

XV. EL DIACONO Y LA COMUNIDAD DIACONAL

1. Es parte del significado de la ordenación que un hombre, por este Sacramento, sea llevado al "ordo" o cuerpo de ministros ordenados. Por lo tanto, un elemento comunitario es esencial para la ordenación y el ejercicio del ministerio ordenado. El apoyo mutuo y la fraternidad de los diáconos no son solo cosas útiles desde el punto de vista sociológico o psicológico; son partes integrantes del significado de su vocación.
2. Se alienta a los diáconos a cultivar un sentido de comunidad entre ellos y sus familias.
3. Como comunidad, los diáconos deben hacer todo lo posible para asistir a las funciones diocesanas, retiros diaconales y funerales de sus compañeros diáconos, esposas y familiares, etc.
4. Los diáconos y las esposas deben servir como mentores del diácono recién ordenado y de los que están en formación.
5. Los diáconos se mantienen en un nivel más alto en el sentido de que se espera que siempre actúen de manera civil, profesional y pastoral con todos los que encuentran, especialmente con la familia diaconal. Lamentablemente, los diáconos han tenido disputas con otros diáconos, candidatos a diácono, sus cónyuges y han permitido que esas disputas se hagan públicas. Tales disputas son perjudiciales para el carisma del ministerio diaconal, por lo que se reflejan negativamente en toda la comunidad diaconal.

XVI. CLASIFICACIONES DEL ESTADO DE LOS DIÁCONOS

1. Los diáconos se identificarán como pertenecientes a una de las siguientes clasificaciones:

ACTIVO: Involucrado en una asignación ministerial parroquial o especial y cumpliendo con las obligaciones de su cargo y está "en buen estado".

JUBILADOS: Conservan sus facultades, pero ya no están obligados ni requeridos por un nombramiento para un ministerio programado y están "en buen estado".

PERMISO DE AUSENCIA: Relevado del ministerio activo por un período de hasta un año. El Diácono tiene prohibido el ejercicio de sus facultades y su "el estado está en suspensión".

INACTIVO: Los diáconos se clasifican como "inactivos" cuando han estado en un permiso de ausencia extendida o ya no están funcionando. El Diácono tiene prohibido el ejercicio de sus facultades.

SUSPENDIDO: Suspensión formal del ministerio activo y del uso de facultades por indicación del Obispo. Los diáconos suspendidos se eliminan de todas las listas de diáconos de la diócesis. La suspensión puede resultar de ciertos malos comportamientos canónicos. Se le considera "no está en buen estado".

2. Mientras un diácono es ordenado de por vida, debido a su edad, salud u otras razones personales, es posible que desee retirarse del ministerio diaconal activo. El proceso debe comenzar con mucha contemplación y oración. Luego se debe proceder a la discusión con el Párroco de la parroquia, director espiritual, etc. El proceso comienza formalmente notificando al Obispo ya la Oficina del Diaconado de su intención, por escrito. A partir de aquí se procederá según las normas diocesanas y canónicas.

Un diácono jubilado conserva sus facultades, puede asistir en las funciones parroquiales y diocesanas, pero no tiene un horario regular. Debe asegurarse de que el Párroco tenga pleno conocimiento de las funciones litúrgicas que pueda desempeñar en el mismo. Para conservar sus facultades, el Diácono Retirado debe cumplir con los requisitos de la Poliza Diocesana de Ambiente Seguro. De no cumplir con los requisitos de Ambiente Seguro, se suprimen las facultades del diácono jubilado.

3. Puede ser necesario que un diácono solicite un permiso de ausencia por motivos personales. Este proceso requiere una carta al obispo, con copias al párroco y la oficina del diaconado, y se debe volver a enviar una carta si se solicita una extensión.

El período normal de permiso de ausencia del ministerio es de hasta 180 días y puede extenderse por un segmento adicional de 180 días a partir de entonces.

Los diáconos con un permiso de ausencia no pueden desempeñar ningún cargo sin el permiso expreso del obispo.

Mientras esté de permiso para ausentarse, el diácono debe mantener un contacto regular con el director del diaconado y debe asistir a retiros y educación continua para diáconos. Un diácono que solicite regresar al ministerio activo debe enviar una carta al obispo, con copias a la Oficina del Diaconado.

4. Inactivo: Los diáconos se clasifican como "inactivos" cuando han estado en un permiso de ausencia extendido o ya no están funcionando. Esto podría deberse a asuntos físicos o personales que impiden que uno funcione, pero anticipa regresar al ministerio una vez que se resuelva su problema. El Diácono tiene prohibido el ejercicio de sus facultades.
5. Los diáconos suspendidos son aquellos que ya no están involucrados en el ministerio ya sea por elección o por mandato diocesano. Los diáconos inactivos no tienen ninguna facultad y no pueden servir en ninguna capacidad.

"Se recuerda a los obispos que, si el ministerio de un diácono permanente se vuelve ineficaz o incluso dañino debido a algunas dificultades personales o comportamiento irresponsable, su asignación ministerial y sus facultades deben ser retiradas por el obispo diocesano de acuerdo con el derecho canónico" (ND).

6. Por causa grave, el Obispo puede suspender de facto a un Diácono prohibiendo cualquier ejercicio de las facultades del Diácono. Negarse a funcionar como diácono y/o cumplir con los deberes canónicos, intento de matrimonio después de la ordenación sin dispensa, crimen público, escándalo, violaciones del *Estatuto para la Protección de Niños y Jóvenes*, *Código de Conducta Diocesana*, adhesión a otra denominación religiosa, enseñanza, predicación o teología heterodoxa, se consideran razones graves que darían lugar a la suspensión.
7. Los Diáconos de la Diócesis tienen derecho a hacer uso del debido proceso cuando hay una queja legítima. Los detalles de este procedimiento están contenidos en las normas universales (*Código de Derecho Canónico de 1983*) y las pautas diocesanas que siguen el modelo de las recomendaciones de la Sociedad de Derecho Canónico sobre el "Debido Proceso" y como se enumeran en *Conducta Sexual Inapropiada con Menores: Políticas para la Educación, Prevención, Asistencia a las Víctimas y Procedimientos para Determinar la Aptitud para el Ministerio* {Ver - La Poliza de Ambiente Seguro de la Diócesis de Amarillo}. Después de una investigación apropiada, el Diácono puede ser reincorporado, o el Obispo puede iniciar el proceso de laicización.

XVII. EXCARDINACIÓN/INCARDINACIÓN

1. La excardinación (la liberación de un clérigo de la jurisdicción de su ordinario) se maneja a través del siguiente procedimiento para los Diáconos Permanentes de la Diócesis de Amarillo:

Comuníquese con el director de Diáconos Permanentes para determinar el proceso para dejar la diócesis en buenos términos y se sigan los protocolos habituales.

Hable con el párroco actualmente asignado.

Notifique por escrito al obispo, al supervisor del ministerio y al director del diaconado permanente que se mudará fuera de los límites jurídicos de la Diócesis de Amarillo. No se deben celebrar acuerdos formales con otra diócesis sin el consentimiento del Obispo de Amarillo.

Comuníquese con el director de Diáconos Permanentes de la nueva Diócesis para determinar su proceso de autorización para servir en esa Diócesis como Diácono.

2. *“El Obispo no tiene la obligación de aceptar un Diácono permanente – ordenado o incardinado en otro lugar – para asignación a un ministerio diocesano o parroquial. Sin embargo, dado que un Diácono permanente es un clérigo ordenado, el Obispo ordinariamente no puede prohibir a un Diácono permanente visitante el ejercicio de su orden siempre que el Diácono no esté bajo censura”* (ND), y debe presentar una carta de su Ordinario que ha participado en el Entrenamiento de Ambiente Seguro.

Previo acuerdo de ambas diócesis, se completará el proceso de Excardinación. El tiempo habitual desde la Excardinación de una diócesis hasta la Incardinación en otra diócesis es de tres (3) años o más.

3. La incardinación (la incorporación de un clérigo a la jurisdicción de un nuevo ordinario) se maneja a través del siguiente procedimiento para los Diáconos Permanentes de la Diócesis de Amarillo:

Un Diácono entrante debería haber informado previamente a su Obispo y director de su reubicación e interés en servir en la Diócesis de Amarillo.

Debe proporcionar una prueba escrita de que está en regla.

El nuevo Diácono debe comunicarse con el director para determinar cómo proceder en la Diócesis de Amarillo.

Por escrito, solicitar permiso del Obispo, para funcionar en un estado probatorio como Diácono dentro de los límites jurídicos de la Diócesis de Amarillo.

Hable con el párroco asignado.

Una vez aceptado en la diócesis de Amarillo, será clasificado como "activo" con la advertencia de que es "diácono externo – en prueba".

XVIII. ASUNTOS MISCELÁNEOS

1. Los diáconos que tienen un empleo secular, por lo tanto, ingresos, deben darse cuenta de que su servicio ministerial generalmente no tiene remuneración financiera. (CCL # 281p3) Los diáconos permanentes no deben buscar ni esperar ingresos suplementarios de la diócesis o parroquia en la que sirven. La conclusión es que el ministerio diaconal es en su mayor parte un servicio no remunerado a Dios y la Iglesia.
2. Si un diácono sirve en un cargo parroquial o diocesano en una capacidad que requiere un ministerio de tiempo completo o casi completo, entonces se puede considerar un salario. Sin embargo, esto no es la norma.
3. Los diáconos pueden aceptar, pero tampoco esperar, solicitar o exigir una “tarifa de ministerio” para bodas, vigencias, funerales, bautizos, Quinceañeras, etc.
4. Si un diácono incurre en una cantidad excesiva de gastos personales relacionados con su ministerio, es decir, viajes extensos, compra de ayudas ministeriales, etc.; entonces tales gastos deben negociarse en consecuencia.
5. De acuerdo con las Directrices del Diaconado Permanente para los Estados Unidos, en términos generales, los diáconos deben usar atuendos seculares *“para parecerse fielmente a los laicos en cuanto a vestimenta y estilo de vida”*, excepto cuando se desempeñan litúrgicamente.
6. En las ceremonias diocesanas, los diáconos deben asistir y vestirse en consecuencia a menos que se les indique lo contrario. En la mayoría de las grandes celebraciones diocesanas, las vestiduras litúrgicas (estolas y dalmáticas) estarán disponibles, por lo que el diácono solo necesita traer su alba. Los diáconos que tengan función litúrgica específica estarán revestidos de alba, estola y dalmática. Las celebraciones diocesanas pueden incluir, pero no limitarse a: Ordenaciones, Congreso Eucarístico, Celebración de Nuestra Señora de Guadalupe, Misa Crismal, Misa de Respeto a la Vida, etc.
7. Los diáconos normalmente deben asistir y vestirse para los funerales de los clérigos.
8. Los diáconos deben mantener contacto regular con la Oficina del Diaconado en cuanto a cualquier cambio que pueda ocurrir en sus vidas. Esto incluiría cambios de trabajo, dirección, números de teléfono, direcciones de correo electrónico, enfermedades, etc. Se recomienda encarecidamente a los diáconos y esposas que se comuniquen con la Oficina del Diaconado en caso de necesidad cuando ocurra una enfermedad u otra tragedia para incluirlos en la lista de oración de la Familia del Diaconado.
9. El título correcto para un Diácono es Diácono, o Diácono (nombre completo), Diácono (nombre), Diácono (apellido), etc. Un Diácono no debe ser referido como Reverendo o Reverendo Señor.

10. Después de la ordenación, la educación continua y el retiro de un diácono (para el diácono y, si está casado, su esposa) patrocinados por la Oficina del diaconado permanente deben ser financiados por la diócesis.
11. Las facultades diaconales en la Diócesis de Amarillo se ejercen de acuerdo con la Póliza Diocesana y con la aprobación del supervisor del ministerio. Esto incluye especialmente la facultad de predicar.
12. La naturaleza del ministerio diaconal es de discreción, confianza y confidencialidad. La expectativa común es que no se discuta información confidencial con aquellos cuyas responsabilidades normalmente no les exigirían tener acceso a dicha información. Esto además impediría chismes, calumnias y discusiones negativas sobre la autoridad eclesial, el obispo, los pastores, el clero, las decisiones diocesanas, otros temas delicados y/o asuntos personales, etc. El papel del diácono siempre debe ser de naturaleza positiva, promoviendo el bienestar y valores de la Iglesia, y presentar una imagen positiva de servidor de Cristo. Para ser muy claros, el material confidencial no debe ser compartido con NADIE sin el permiso explícito de quien dio la información o se le encomendó.
13. Los diáconos que buscan reasignación de ministerio o parroquia deben hacerlo dando a conocer sus intenciones al Obispo. Los diáconos no pueden trasladarse a otra parroquia sin el permiso expreso del obispo.
14. En ocasiones, un diácono puede ser llamado a ministrar de alguna manera en una parroquia fuera de la diócesis de Amarillo. Como tal, primero debe obtener permiso de la Diócesis que visitará y luego solicitar permiso para el Obispo de Amarillo. El Diácono debe proporcionar toda la información necesaria para preparar adecuadamente un *"Testimonio de Idoneidad del Ministerio"* que luego se enviará a la entidad apropiada (Diócesis, Parroquia, etc.) que se visita. Normalmente esta solicitud debe hacerse dos semanas antes del evento. La Oficina del Obispo es consciente de que un evento como un funeral puede requerir una aprobación acelerada.
15. Según CCL # 1087, en las órdenes sagradas está prohibido contraer matrimonio. Por lo tanto, la norma y el entendimiento para todos los diáconos es que, si su esposa muere antes que ellos o se divorcia, no pueden volver a casarse.
16. Los diáconos deben informar al párroco y a la Oficina del diaconado tan pronto como sea razonable si son arrestados por cualquier delito menor y/o delito mayor, infracción penal y delitos graves de tránsito como conducir bajo los efectos del alcohol, conducir de manera imprudente, etc. La Oficina del diaconado informar a la Oficina del Obispo de las circunstancias, así como a la Oficina de Ambiente Seguro. Además, se requiere que los diáconos mantengan informada a la Oficina del Diaconado sobre el estado de los procedimientos judiciales. El no hacerlo puede resultar en la suspensión del diácono del ministerio activo.

XIX. LA OFICINA DEL DIACONADO

La oficina del Diaconado proporcionará estructuras apropiadas para la formación de candidatos y una red de apoyo para la aplicación continua del Ministerio Diaconal. Como parte de la red de apoyo, la oficina del diaconado

1. Ayudar con la educación continua y el crecimiento espiritual de los diáconos después de la ordenación
2. Colaborar con los diáconos y sus familias
3. Estar disponible para asistir a las Familias Diaconales en vigilias fúnebres, Misa, etc.
4. Alentar y promover la comunidad diaconal y el compañerismo.
5. Mantener una lista de oración actualizada y, cuando sea factible, notificar inmediatamente a la Familia Diaconal sobre eventos relacionados con emergencias.
6. Revisar periódicamente las metas, los objetivos y el programa de los ministerios diaconales.
7. Dispensar el Informe Ministerial Anual del Diácono
8. Evaluar el cumplimiento de los Diáconos mediante la presentación de su Informe Ministerial Anual, su Desarrollo Espiritual y Educativo, y su participación Ministerial, etc.
9. Renovación de la certificación anual de cada Diácono y emisión de la Tarjeta de Identificación del ministro.
10. Desarrollar y coordinar programas de formación de diáconos.
11. Presentar un presupuesto anual y responsabilidades fiscales relacionadas.
12. Servir de enlace entre el obispo, el vicario del clero y los diáconos.
13. La Diócesis está abierta a brindar apoyo espiritual y emocional al diácono y/o su esposa ante la pérdida de un cónyuge. Esto puede incluir el costo de la consejería de duelo.

RECONOCIMIENTO:

Estos acuerdos para diáconos son una compilación de materiales de la Diócesis de Galveston-Houston, Diócesis de Erie, Diócesis de Providence, Consejo de obispos sobre el diaconado permanente/Consejo nacional de obispos católicos, Instrucciones generales del Misal romano, Directorio nacional de la formación , Ministerio y Vida de los Diáconos Permanentes en los Estados Unidos {2005/2021ND}, Código de Derecho Canónico, Los Ritos Romanos Pontificales de Ordenación (julio de 2003), Asociación Nacional de Directores del Diaconado, Reverendísimo Patrick J. Zurek, de los cuales la Oficina del Diaconado de la Diócesis de Amarillo adoptó para satisfacer las necesidades diaconales en este documento.

Apéndice 1: Código de Conducta Pastoral

Código de Conducta Pastoral

Nuestros hijos son los regalos más importantes que Dios nos ha confiado. Prometo seguir estrictamente las reglas y acuerdos de este Código de Conducta Pastoral y la Póliza de Ambiente Seguro, como condición de mi servicio en la Diócesis de Amarillo. Si bien lo siguiente se debe aplicar específicamente en nombre de los menores y adultos vulnerables para su bienestar; sin embargo, debe considerarse un comportamiento adecuado con todas y cada una de las personas, independientemente de su edad o género, que se encuentran encomendadas a nuestras instituciones católicas.

Como personal de la iglesia, ya sea **clérigo, empleado o voluntario, yo:**

- Tratar a todos con respeto, lealtad, paciencia, integridad, cortesía, dignidad y consideración.
- Evitar situaciones en las que estoy solo con menores.
- Use el refuerzo positivo en lugar de la crítica, la competencia o la comparación cuando trabaje con menores.
- Negarse a aceptar obsequios costosos de menores o de sus padres sin la aprobación previa por escrito del párroco o la administración.
- Abstenerse de dar obsequios costosos a menores sin la aprobación previa por escrito de los padres o tutores y del párroco o administrador.
- Informar sospechas de abuso al párroco, administrador o supervisor apropiado y a la agencia local de Servicios de Protección Infantil. Entiendo que no informar sospechas de abuso a las autoridades civiles es, según la ley, un delito menor.
- Cooperar completamente en cualquier investigación de abuso de menores.

Como personal de la iglesia, ya sea **clero, empleado o voluntario, yo no:**

- Tocare y/o explotare a menores o a cualquier persona de manera sexual o inapropiada.
- Exponer o participar con menores y/o adultos en pornografía (explícita o de otra manera), a través de cibersexo, sexo telefónico, sexting, etc., en persona, fotografiando, ni a través de correo electrónico, mensajes de texto, chat de video o cualquier otra forma de comunicación electrónica. comunicación o material impreso.
- Participar en comunicaciones electrónicas uno a uno con un menor sin contar las copias a disposición del miembro correspondiente de la diócesis, la parroquia, el personal de la escuela y/o los padres.
- Presentar algún riesgo para la salud de los menores (es decir, sin fiebre u otras situaciones contagiosas).
- Humillar, ridiculizar, amenazar, asustar o degradar a menores.
- Usar cualquier disciplina física como: golpear, azotar, sacudir o abofetear a menores.
- Usar, poseer o estar bajo la influencia de drogas ilegales (incluida la marihuana) en cualquier momento.
- Usar, poseer o estar bajo la influencia del alcohol en cualquier momento durante el voluntariado.
- Fumar, VAP o usar productos de tabaco en presencia de menores.
- Usar lenguaje profano, sexual, romántico o inapropiado en presencia de menores.
- Manejar o viajar en un vehículo con un menor no acompañado, no pariente.

Entiendo que, al trabajar con niños o jóvenes, estoy sujeto a una verificación de antecedentes, incluidos los antecedentes penales. Entiendo que cualquier acción inconsistente con el Código de Conducta y la Póliza de Ambiente Seguro o la falta de tomar las medidas requeridas puede resultar en mi destitución como Personal de la Iglesia en la Diócesis de Amarillo.



(bsw 3/10/2020)

Apéndice 2: ACUERDO DEL MINISTERIO DEL DIACONO

Diácono: _____ Fecha: _____

Pastor(es): _____

Parroquia(s): _____

El propósito del acuerdo es asegurar que tanto el párroco como el diácono comprendan plenamente las responsabilidades ministeriales del diácono en la parroquia. Por esta razón, se requiere una descripción detallada del trabajo del ministerio del diácono y debe considerarse un instrumento en cuanto a la eficacia del ministerio del diácono. Este acuerdo puede ser válido hasta por seis (6) años, pero puede ajustarse o modificarse según lo requieran las necesidades de la parroquia o el diácono, y cada vez que haya un cambio de asignación de párroco o diácono. Si la parroquia es responsable de una "misión", entonces esas responsabilidades también deben abordarse para satisfacer las necesidades de esa comunidad en particular.

En términos generales, un diácono se usa de manera más efectiva para ayudar al pastor a ministrar y edificar el "Cuerpo de Cristo" local. En todos los casos, las necesidades de la diócesis y la parroquia deben ser los factores determinantes, por lo que todas las partes deben ser flexibles. De la misma manera, la mayoría de los diáconos están casados y tienen un empleo secular, por lo que se debe tener en cuenta su horario. Sin embargo, esto no debe ser una excusa para evitar el ministerio y el servicio. Cabe señalar además que un diácono no es un diácono que funcione correctamente si solo sirve en el altar.

FUNCIONES PASTORALES:

A. Educación Religiosa:

1. Educación de adultos _____
2. RICA _____
3. Escuela secundaria _____
4. Pastoral Juvenil _____
5. Renovar (o un programa de divulgación similar) _____
6. Catequesis preparatoria para padres e hijos celebrando una Quinceañera _____
7. Otro (especifique) _____

B. Preparación Sacramental:

1. Instrucción pre-bautismal _____
2. Instrucción previa al matrimonio _____
3. Ayudar en la catequesis de padres de niños que se preparan para
 - *Primera Penitencia _____
 - *Primera comunión _____
 - *Confirmación _____
4. Otro (especifique) _____

C. Trabajo prenupcial:

1. Preparación de documentos prenupciales _____
2. Preparación de anulación _____

MINISTERIO LITÚGICO:

- A. ¿Asistir en el Altar durante la Misa? Todos los domingos __ Mensualmente __ Según sea necesario __
- B. Servicios festivos: Navidad __ Semana Santa __ otros _____
- C. ¿Predicar? Sí __ No __ Con qué frecuencia: _____
- D. ¿Conducir celebraciones (Liturgia de las Horas, Liturgia de la Palabra, etc.) fuera de la Misa?
Sí __ No __ Según sea necesario _____
- E. ¿Bautizar solemnemente? Sí __ No __ Según sea necesario _____
- F. ¿Testigo en matrimonios? Sí __ No __ Según sea necesario o solicitado _____
- G. ¿Presidir en la Bendición y Exposición? Sí __ No __ Según sea necesario _____
- H. ¿Conducir las Estaciones de la Cruz? Sí __ No __ Según sea necesario _____
- I. ¿Presidir los funerales? (Rosario, encomio, vigilias, entierro) Sí __ No __ Según sea necesario _____
- J. ¿Presidir Quinceañeras? Sí __ No __ Según sea necesario _____
- K. Otro (especifique) _____

OTROS MINISTERIOS DIOCESANO, PASTORAL, CARIDAD Y JUSTICIA:

- A. Pro-Vida __
- B. Ministerio a los pobres __
- C. Ministerio de Cárcel/Prisión __
- D. Hospicio, Ministerio del Hospital, Hogar de Ancianos __
- E. Encuentro de Comprometidos __
- F. Trabajo con Organizaciones Parroquiales __ Especifique _____
{NOTA: No se considera apropiado que el diácono sirva como miembro votante electo del cuerpo parroquial; más bien, puede asistir a las reuniones del consejo y de la junta en calidad de oficio si el pastor lo desea.}
- G. Otros Ministerios: _____

ADVERTENCIAS/OBLIGACIONES: _____

Los diáconos no deben recibir un salario o estipendio por su ministerio que se describe como trabajo ordinario, sin embargo, el trabajo extraordinario puede justificar una remuneración financiera que debe ser aprobada por el Obispo.

La póliza diocesana establece que la parroquia reembolsará al diácono los gastos de bolsillo razonables, incluido el kilometraje si vive fuera de la parroquia asignada. ¿Cómo se le reembolsarán los gastos al diácono? _____

El párroco alentará y permitirá que el diácono asista a todo el fin de semana del retiro de diáconos y los fines de semana de educación continua. ¡El Diácono no debe ser asignado a ninguna tarea parroquial durante ninguna parte del Retiro! Además, ciertos ministerios diocesanos deben tomarse en consideración en cuanto al tiempo fuera de la parroquia.

Firmado y aceptado:

Firma del párroco

Firma del diácono

**CC: Diácono,
pastor(es)
Oficina del Diaconado**

APÉNDICE 3: Diócesis de Amarillo: Póliza de Compensación a los Diáconos Permanentes por Realizar Trabajo Extraordinario en el Ministerio

2013

Esta póliza se refiere al trabajo extraordinario que el Obispo ha asignado personalmente a un diácono permanente para realizar en una parroquia o institución.

Principio General: Todos los diáconos permanentes a los que se les han otorgado facultades y asignaciones en una parroquia o institución **no** deben recibir un salario o estipendio por su ministerio que se describe como trabajo **ordinario**. Sin embargo, con la preocupación constante por el bienestar espiritual de los fieles cristianos, puede haber circunstancias que requieran que el obispo asigne un trabajo **extraordinario** a un diácono permanente. Este trabajo puede ser en una parroquia o institución y puede ser temporal o prolongado. Este trabajo es adicional al ministerio ordinario del diácono permanente. En este caso, el Obispo personalmente permitirá que una parroquia o institución compense al diácono permanente con un pequeño estipendio mensual mientras dure el trabajo extraordinario. Terminada la obra extraordinaria, el estipendio cesará dentro de ese mes. El estipendio mensual debe verse como una expresión de gratitud por el trabajo extraordinario y no como una compensación por el ministerio general del diácono permanente. Con esto en mente, las siguientes son pautas relacionadas con este asunto:

- Es el Obispo quien determina si algún trabajo extraordinario del diácono permanente merece un estipendio mensual.
- El Obispo es la única autoridad para permitir que una parroquia o institución dé al diácono permanente un estipendio mensual por trabajo extraordinario.
- Una parroquia o institución no tiene permiso para dar al diácono permanente un estipendio por trabajo ordinario o extraordinario sin primero obtener el permiso del obispo.
- La cantidad del estipendio es determinada por el Obispo dependiendo del estado financiero de una parroquia o institución.
- No habrá absolutamente ningún otro beneficio adjunto a este estipendio mensual por el trabajo extraordinario de una parroquia, institución o la Diócesis de Amarillo.
- La parroquia o institución debe proporcionar al diácono permanente un formulario 1099 al final del año para propósitos de impuestos. El trabajo debe ser considerado como mano de obra contratada.
- El diácono permanente puede optar por renunciar en cualquier momento al estipendio mensual aprobado por la parroquia o institución para el trabajo extraordinario.

Quedan derogadas todas las demás políticas anteriores relativas a esta materia.

18 de febrero de 2011,

+Rev. Patrick J. Zurek, STL, DD
Obispo de Amarillo

Apéndice 4:

(Muestra) Testimonio de Aptitud para el Ministerio

<<Fecha>>

Reverendísimo <<Nombre>>
Arquidiócesis/Diócesis de <<>>
<<>>
<<>>

Su excelencia:

Esto es para verificar que el **Diácono** <<>> tiene buena reputación en la Diócesis de Amarillo.

Después de revisar su archivo de personal, verificar con aquellos que trabajaron con él en varias asignaciones, y de mi conocimiento personal, puedo certificar, de acuerdo con los acuerdos de la USCCB sobre la evaluación de clérigos y religiosos para asignaciones, que el **Diácono** <<>> posee lo siguiente:

- Nunca ha sido suspendido o disciplinado canónicamente de otra manera.
- No tiene antecedentes penales ni se le han presentado cargos penales.
- No manifiesta problemas de comportamiento en el pasado que indiquen que podría tratar a menores de edad de manera inapropiada.
- Nunca ha estado involucrado en un incidente que haya puesto en duda su aptitud o adecuación para cumplir con las responsabilidades y deberes de su ministerio diaconal debido al alcohol, abuso de sustancias, violación del celibato, conducta sexual inapropiada, abuso físico o falta de impropiedad financiera, u otras causas.
- Ningún otro atributo mental o físico particular, condición o situación pasada que pudiera afectar adversamente su desempeño o ministerio sacerdotal.

<<Motivo por el que se solicita el ministerio fuera de la Diócesis de Amarillo>>

Puedo asegurarle, en la medida de mis posibilidades, que el **Diácono** <<>> tiene buen carácter y reputación y está calificado para desempeñar sus funciones diaconales de manera eficaz y adecuada.

Por la presente le doy permiso para ejercer el ministerio pastoral en la Arquidiócesis/Diócesis de <<>> por un período de <<>> con el entendimiento de que dicho ministerio es temporal y no en vista de la incardinación.

Título (letra molde)

Firma

Fecha

Apéndice 5: Educación continua para diáconos

De acuerdo con las Directrices para diáconos, "*Capítulo VII Educación Continua*", después de la ordenación, cada diácono debe buscar oportunidades para la educación continua relacionada con el ministerio diaconal.

Los diáconos deben poder demostrar a la Iglesia que son líderes espirituales competentes y bien informados. Como profesionales en el ministerio, los diáconos deben formarse constantemente para cumplir con su ministerio diaconal, actualizar los ministerios actuales y prepararse para los ministerios futuros.

La Diócesis de Amarillo requiere un mínimo de veinte (20) horas de Educación Continua por año calendario: 1 de enero - 31 de diciembre. Esto se puede lograr a través de estudios teológicos, espirituales y pastorales, mejorando así el sentido de profesionalismo, logro, confianza en sí mismo y competencia de un diácono en su ministerio.

Estas veinte horas de Educación Continua deben estar por encima y más allá de las responsabilidades y deberes habituales de la Parroquia, enseñar o asistir a clases de educación para adultos y/o participar en otras actividades Parroquiales orientadas a los laicos.

Este apéndice proporciona información adicional para ayudar a cada diácono a determinar la cantidad y el tipo de horas de contacto logradas a través de varios tipos de oportunidades de educación continua.

Si bien el número mínimo de horas de contacto se establece en "20", nada impide superar ese número. Se le anima a informar aquellas horas que excedan las veinte requeridas, sin embargo, las horas excedentes no se transferirán al año siguiente, excepto en las circunstancias más atenuantes.

El crédito se puede lograr en su totalidad o en parte utilizando las siguientes normas:

1. Cursos de certificación: muchas entidades nacionales y regionales ofrecen cursos con la emisión de un certificado al final de un seminario o conferencia de instrucción.
2. Cursos anunciados patrocinados por la diócesis: cualquier curso o conferencia ofrecido por la Oficina del Diaconado, la Oficina de Formación en la Fe, etc. que sea pertinente al ministerio diaconal.
3. Asistencia a un semestre completo de cualquier curso de Formación de Diáconos.
4. Cursos universitarios: Una hora contacto por cada hora de clase a la que asista. Dichos cursos deben estar relacionados con el ministerio diaconal.

5. Estudio independiente: Utilización de programas en línea a través de Internet (sesiones educativas en línea, etc.) - número de horas específicas requeridas para completar el curso.
6. Se fomenta la lectura de libros relacionados con el ministerio diaconal. Dos horas por libro para un total de cuatro horas. Un resumen de una página del libro que incluya: título, autor, número de ISBN, número de páginas, breve resumen del contenido del libro y "qué valor tiene este libro o cómo se puede aplicar el contenido en mi ministerio".
7. Otros: cursos, conferencias, seminarios, talleres y/o formación bilingüe.
8. Para obtener un Diploma de Educación General (GED), las horas de clase contarán para el requisito de educación continua.
9. Las siguientes actividades normalmente no se consideran horas de contacto de educación continua:
 - a. Viajes relacionados con reuniones de lugar de instrucción, comidas, etc.
 - b. Reuniones informales y oraciones.
 - c. Servicios de oración y liturgias.
 - d. Sesiones de dirección espiritual.
 - e. Consejo pastoral, junta diocesana, administración, negocios o reuniones de comité
 - f. Reuniones de Decanato
 - g. Funciones del grupo de apoyo
 - h. Educación para adultos basada en la parroquia, formación en la fe, clases de RICA, etc.
 - i. Cursos no relacionados con el servicio ministerial

Si tiene dudas, envíe una descripción completa por escrito del curso (clase, taller, etc.) a la Oficina del Diaconado para su consideración.

Se espera que los diáconos presenten anualmente un informe de todas sus actividades de educación continua a la Oficina del Diaconado Permanente para mantener actualizado su archivo de personal en un formulario de informe estándar disponible en el sitio web



Formulario de Informe Anual de Educación Continua de Diáconos

1 de enero – 31 de diciembre de _____ (año)

NOMBRE: _____ Fecha _____

Título de Curso/Libro	Institucion/Instructor/ Editor	Fechas de Asistencia/ Número de páginas	Horas de Clase/Contacto
*****	*****	*****	TOTAL de HORAS:

Por favor envíe este formulario a:

Oficina del Diaconado
Diócesis de Amarillo
4512 NE 24 Ave
Amarillo, TX 79107